



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TEL. 493036 - 493144

ORDENANZA N° 866 /2021.-

Caviahue, 10 de DICIEMBRE de 2021.-

VISTO:

Las obras paralizadas y construcciones e inmuebles en estado de abandono; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente Ordenanza se propicia el establecimiento de un régimen legal de multas e infracciones por el no cumplimiento en los plazos de ejecución de obras, fijando un marco regulatorio que contemple las posibilidades de ejecución,

Que también debe incluirse en el régimen a establecerse las construcciones e inmuebles en estado de abandono, en estado de dejadez, cerrados, sin uso por un largo tiempo; sin el mantenimiento adecuado dentro del ejido municipal, tanto para las localidades de Caviahue como para Copahue;

Es necesario contemplar la real y actual situación estructural requerida para un desarrollo urbanístico adecuado;

Que al ser tanto Caviahue como Copahue villas Turísticas es necesario optimizar la propiedad pública como la privada para dar un marco ordenado, agradable y atractivo visualmente;

Que las construcciones deben acompañar al crecimiento del desarrollo turístico;

Que no puede tolerarse construcciones e inmuebles en estado de abandono, en estado de dejadez, cerrados, sin uso por un largo tiempo; sin el mantenimiento adecuado;

Que en concepto multas por obras atrasada y/o paralizadas, es el monto pecuniario que obligatoriamente debe abonar todo propietario usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de un bien inmueble ubicado dentro del ejido urbano, toda vez que se encuentra atrasado en los tiempos de obra;

Que en concepto multas por construcciones e inmuebles en estado de abandono, en estado de dejadez, cerrados, sin uso por un largo tiempo; sin el mantenimiento adecuado; es el monto pecuniario que obligatoriamente debe abonar todo propietario usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de un bien inmueble ubicado dentro del ejido urbano, toda vez que se encuentra atrasado en los tiempos de obra;

Que esta gestión municipal ha impulsado un desarrollo territorial sustentable, cuidando especialmente el desarrollo urbanístico de la localidad, y preservando la calidad de vida de los pobladores locales;

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el Art. 129, inciso a) de la Ley 53

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el régimen sancionatorio de multas e infracciones por el no cumplimiento en los plazos de ejecución de obras, fijando un marco regulatorio que contemple las posibilidades de ejecución, y de las construcciones e inmuebles en estado de abandono, de dejadez, cerrados, sin uso por un largo tiempo; sin el mantenimiento adecuado dentro del ejido municipal, tanto para las localidades de Caviahue como para Copahue.

ARTÍCULO 2º: Establece que el titular de una obra que se encuentre en mora respecto del cronograma proyectado será sancionado con multas:
Obras en lotes de Residencia Permanente

Cra. María-Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahue - Copahue

MALENIESTEFANIA ALARCON
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

OSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

MARIA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TEL. 495036 - 495144

ORDENANZA N° /2021.-

Con un año de atraso en los plazos: un mínimo de 1.700 UT y un máximo de 8.500 UT.
Con dos años de atraso en los plazos un mínimo de 3.000 UT y un máximo de 11.500 UT.
Con tres o más años de atraso en los plazos; un mínimo de 4.500 UT y un máximo de 14.500 UT.

En el último supuesto, de más de tres años, los mínimos se incrementarán en 1.200 UT y el máximo de 4.200 UT por cada año de atraso.

ARTÍCULO 3º: Establece que el titular de la obra que se encuentre en mora respecto del cronograma proyectado será sancionado con multas:

Obras en lotes de Equipamiento Hotelero y Complejo de Cabañas:

Con un año de atraso en los plazos: un mínimo de 4.500 UT y un máximo de 20.900 UT.
Con dos años de atraso en los plazos: un mínimo de 9.200 UT y un máximo de 30.000 UT.
Con tres o más años de atraso en los plazos; un mínimo de 13.750 UT y un máximo de 40.000 UT.

En el último supuesto, de más de tres años, los mínimos se incrementarán en 1.250 UT y el máximo en 4.200 UT por cada año de atraso.

ARTÍCULO 4º: Establece que el titular de la obra que se encuentre en mora respecto del cronograma proyectado será sancionado con multas:

Obras en lotes de Residencia Turística y Comercial:

Con un año de atraso en los plazos: un mínimo de 2.800 UT y un máximo de 13.500 UT.
Con dos años de atraso en los plazos: un mínimo de 5.500 UT y un máximo de 19.000 UT.
Con tres o más años de atraso en los plazos; un mínimo de 8.200 UT y un máximo de 24.500 UT.

En el último supuesto, de más de tres años, los mínimos se incrementarán en 1.250 UT y el máximo en 4.200 UT por cada año de atraso

ARTÍCULO 5º: Los plazos de atraso en las obras se comenzarán a contar a partir de la fecha en que los adjudicatarios y/o propietarios debieron culminar la obra de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza particular de venta de tierras.

ARTÍCULO 6º: Establecese que el titular; de construcciones e inmuebles que se encuentren en estado de abandono, de dejadez, cerrados, sin uso por un largo tiempo; sin el mantenimiento adecuado dentro del ejido municipal, tanto para las localidades de Caviahué como para Copahue; será sancionado con multas de un mínimo de 4.600 UT y un máximo de 54.200 UT. Los mínimos se incrementarán en 3.000 UT y el máximo de 12.000 UT en caso de reincidencia y/o subsistencia de la situación del inmueble objeto de la infracción.

ARTÍCULO 8º: REGISTRESE, REFRENDESE por Secretaria Tesorera, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE BAJO ACTA N° 316./2021 A LOS 10 DIAS DEL MES DE Diciembre DE 2021.-

Cra. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
Municipalidad de Caviahué-Copahue

HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahué - Copahue

MAILEN ESTEFANIA ALARCON
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

OSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

MARIA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahué - Copahue

